

CENSURA Y PRAGMÁTICA LINGÜÍSTICA

José Portolés Lázaro

Universidad Autónoma de Madrid

jose portoles en uam es

Resumen

Se analiza la censura desde la perspectiva pragmática, teniendo en cuenta su influencia como autocensura o su imposición del silencio o de la palabra, así como la discriminación de los destinatarios o de una lengua.

Palabras clave: censura, pragmática, discriminación, autocensura

Abstract

Censorship is analyzed from the pragmatic perspective, taking into account its influence as self-censorship or its forcing either silence or a specific expression, as well as its discrimination of addressees or of a language itself.

Kew words: censorship, pragmatics, discrimination, self-censorship

Índice

1. La pragmática 62
 2. La censura como participante en la interacción 63
 3. La imposición del silencio 66
 - 3.1. La censura de formulación 66
 - 3.2. La censura previa 67
 - 3.3. La censura de los hechos 69
 - 3.4. La censura de la palabra 69
 - 3.5. La censura del destinatario 71
 - 3.6. La censura del canal 72
 4. La imposición de la palabra 73
 - 4.1. El censor como autor 73
 - 4.2. Censores de creación 75
 - 4.3. Censores de selección 77
 5. Conclusión 78
- Bibliografía 79

1. La pragmática¹²

Los seres humanos acostumbramos a tener una concepción demasiado simple de la comunicación. Pensamos que una persona tiene una idea, la codifica en un enunciado determinado y, de este modo, crea un mensaje que representa literalmente la idea. Su interlocutor, que conoce la misma lengua, descodifica el mensaje y la comprende. Sin embargo, esta explicación es más apropiada para la comunicación con las máquinas que entre las personas. Cuando marcamos nuestro código secreto en el cajero automático del banco, tecleamos exactamente el número —la idea— que tenemos en mente y la máquina comprende también exactamente lo que hemos tecleado. Procuramos que nadie vea lo que hacemos, no nos interesamos por cómo se siente la máquina, ni ella se enfada si pedimos los movimientos de la cuenta del último mes y no únicamente de la última semana.

La comunicación humana es mucho más compleja. A los asistentes a esta ponencia no les hablé como a mi familia, ni me interrumpieron como hacen ellos; si hubiera exclamado: "¡Cuánto ruido!", hubieran comprendido que les pedía que bajaran la voz, algo que, en realidad, no había dicho; es más, la mayor parte del público no hablaba español, como yo no hablo portugués, cuando lo intentamos marcamos mal casi todas las cifras de nuestro número secreto y, sin embargo, nos entendemos. En definitiva, además de conocer el código lingüístico, los hablantes sabemos usar una lengua. La pragmática es la disciplina lingüística que estudia el uso de la lengua y, desde esta perspectiva, nos acercaremos al problema de la censura.

El pragmatista Jef Verschueren (2002 [1999]: 110 y ss.) sitúa el concepto de elección en el centro del estudio del uso de la lengua. En su opinión, el uso de una

¹ Publicado en Ana Gabriela Macedo y Maria Eduarde Keating, coord., *Censura e inter/dito. Censorship and inter/diction*, IX Colóquio de Outono, Braga, Universidade do Minho, 2008, págs. 61-77 (ISBN 978-972-8063-58-0). Reproducido con autorización de las coordinadoras].

² Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Autónoma de Madrid al proyecto CCG6-UAM_HUM-0104.

lengua consiste en una continua elección lingüística —consciente o inconsciente—. Se elige una lengua —aquellos que hablan más de una—, una construcción sintáctica determinada, un léxico o una estrategia discursiva. Al efectuar estas elecciones los hablantes tenemos presentes a nuestros interlocutores: acostumbramos a adaptarnos a ellos en la formulación lingüística de los enunciados. Elevamos la voz con las personas que no oyen bien, simplificamos el vocabulario cuando nos dirigimos a niños o repetimos nuestras palabras cuando alguien toma nota de ellas. Pues bien, en ocasiones estas elecciones no se deben a la acomodación a los interlocutores de acuerdo con nuestro criterio como hablantes, sino a restricciones impuestas por terceros, ya sean instituciones oficiales, ya sea otro tipo de grupos sociales. En estos casos se puede hablar de censura. John M. Coetzee (2007 [1996]: 59) lo explica del siguiente modo:

Trabajar bajo censura es como vivir en intimidad con alguien que no te quiere, con quien no quieres ninguna intimidad pero que insiste en imponerte su presencia. El censor es un lector entrometido, un lector que entra por la fuerza en la intimidad de la transacción de la escritura, obliga a irse a la figura del lector amado o cortejado y lee tus palabras con desaprobación y actitud *de censura*.

Para cumplir el propósito que nos hemos marcado —analizar la censura desde la perspectiva pragmática—, seguiremos las etapas que se distinguen en la comunicación.

2. La censura como participante en la interacción

En los casos de interacción censoria, existen al menos tres participantes: el emisor, el destinatario y el censor. La consideración de un tercer participante en el proceso comunicativo permite dar cuenta de interacciones verbales que serían difíciles de explicar de otro modo. La posición de la censura en la interacción puede manifestarse de dos maneras distintas: la triangulación y el trílogo. Una entrevista periodística es un ejemplo de triangulación (André-Larochebouvy, 1984: 11). Para explicarla, no hay que reparar únicamente en el entrevistador y en el entrevistado, sino que también hay que tener presente al público: el entrevistador ya conoce las respuestas

a muchas de las preguntas que hace, pero considera pertinente que el público también las sepa. Todavía más cercana al fenómeno de la censura se encuentra la triangulación propia del discurso administrativo: los participantes en la interacción —la Administración y el administrado— redactan sus escritos sabiendo que, en caso de recurso, una instancia superior va a juzgar el proceso. Ello explica que habitualmente un escrito de la Administración proporcione al ciudadano información que él ya conoce junto a otra que, en demasiadas ocasiones, no llega a comprender (Reig, 2006).

En estos casos, el tercero, aunque es tenido en cuenta por el emisor, no interviene activamente en la interacción. En el ámbito que nos ocupa, encontramos la triangulación en la autocensura. Quien se censura a sí mismo tiene presente al censor sin que este llegue a actuar. En realidad, la autocensura es el fin buscado por la censura.³ El emisor, que como todos los seres humanos es un psicólogo espontáneo, posee una capacidad de lectura de la mente (*mind-reading capacity*) y prevé aquello que el censor no va a consentir. Para evitarlo, se censura a sí mismo: elimina o modifica lo que hubiera podido merecer un castigo. Cualquier español de mediados del siglo XX —sobre todo, en la inmediata posguerra—, sabía que, si utilizaba en público otra lengua que no fuera el castellano, podría ser recriminado con un insultante "habla en cristiano". En consecuencia, muchos hablantes limitaban el uso de su lengua materna a aquellos ámbitos —por lo general, familiares— en los que no corrían este peligro.

Además de en casos de triangulación, el censor también puede intervenir en la interacción junto con el emisor y el destinatario en lo que constituye un trílogo, es decir, una interacción con tres participantes activos (Kerbrat-Orecchioni/Plantin, 1995). Existe un trílogo cuando un matrimonio se para a hablar con una persona conocida, si una ciudadana pregunta algo a una pareja de policías o si una camarera se dirige a un par de comensales. Ahora bien, en el trílogo el censor constituye un tercer participante especial, pues, contrariamente a otros casos, los demás participantes no se dirigen a él

³ "La censura espera con ilusión el día en que los escritores se censurarán a sí mismos y el censor podrá retirarse." (Coetzee, 2007 [1996]: 26)

directamente en la interacción y, no obstante, él se inmiscuye en el discurso del emisor o en la recepción del destinatario.

El inmiscuirse en la palabra del otro no tiene nada de extraordinario. La sociolingüista británica Deborah Cameron (1995) propone un concepto relacionado con la censura, el de higiene verbal. Con él se refiere a la preocupación natural de los hablantes por la valoración del uso lingüístico propio y de los demás. Esta atención afecta a muy distintos aspectos de la comunicación: los niños se burlan en la escuela de aquellos otros que no hablan como ellos, los ejecutivos asisten a cursos de oratoria o se publican guías contra las expresiones discriminatorias. La diferencia entre muchas de las reconvenciones propias de la higiene verbal y la censura se concreta en dos hechos: el censor actúa en nombre de un grupo social con una ideología determinada y posee el poder de imponerla.

Las ideologías son sistemas de creencias socialmente compartidas por grupos. Permiten a las personas que forman parte del grupo "organizar la multitud de creencias sociales acerca de lo que sucede, bueno o malo, correcto o incorrecto —según ellos— y actuar en consecuencia" (van Dijk, 1999: 21). Así pues, el censor no defiende sus creencias personales, sino las creencias de un grupo que representa o que cree representar. Es la existencia de la ideología la que legitima su actuación. Esta legitimación puede estar o no respaldada por una institución oficial.⁴ Cuenta Peter Burke (1996: 146) que en la década de 1950 durante las comidas en el St John's College de Oxford se reprobaba decir más de cinco palabras en una lengua extranjera, hablar fuera de lugar o mencionar a una señora. Quien transgredía estas normas debía pagar la cerveza de los otros comensales. La censura no es, pues, obligatoriamente institucional.

⁴ La legitimación por parte de una institución o de un grupo social se corresponde con la justificación en el caso de una persona particular (van Dijk, 1999: 319).

Existen constantes situaciones de censura entre las cuales se encuentran los casos de censura oficial.⁵

Aparte de una ideología, el censor goza de poder. Este poder se refleja en una relación asimétrica y jerarquizada en la interacción. Es asimétrica porque no hay igualdad: es el censor quien prohíbe y no al contrario; y es jerarquizada porque la posición superior de la censura se legitima por la existencia de una estructura institucional y social también jerarquizada (Fowler, 1985: 64). Como ya hemos dicho, el censor no interviene de forma personal, aquel que recriminaba a los hablantes de otras lenguas españolas no utilizar el castellano no lo hacía de forma individual, sino arrojándose el papel de defensor del ideario del régimen político que se encontraba en el poder. Teun A. van Dijk (1999: 206; 2001: 355) define el poder social en términos de control. Un grupo tendrá más poder social cuanto más control pueda ejercer sobre los actos y las mentes de los demás. La censura es, pues, un instrumento de control social.

3. La imposición del silencio

Una primera elección comunicativa de cualquier hablante es la de callar, la de permanecer en silencio. Dejamos de decir cosas que pudieran herir a nuestro interlocutor o que nos pudieran comprometer. La censura activa —propia del trílogo— más evidente se encuentra en negar siquiera la posibilidad de comunicar. Ello se puede hacer de distintos modos.

3.1. La censura de formulación

Existe una distancia entre el pensamiento y su formulación lingüística. Lo que se tiene en la mente y se desea comunicar se ha de formular. La censura puede impedir que

⁵ Allan/Burridge (2006: 24) distinguen entre *the censorship of language* —la censura oficial— y *the censoring of language* —cualquier tipo de censura lingüística, incluida la oficial—.

ese pensamiento pase a expresión lingüística. Un caso extremo: en 2007 fueron asesinados 86 periodistas y 20 de colaboradores de periodistas (Informe de 2007 de *Reporteros sin fronteras* [<http://www.rsf.org>]). Otro menos terrible: se prohíbe hablar en distintos lugares y situaciones. Es habitual, por ejemplo, que en las cárceles se impida la comunicación oral y se prive de recado de escritura.⁶

Otra censura de formulación consiste en privar de la alfabetización. La escritura no es sólo un canal distinto de la expresión oral, sino también un modo diferente de formulación. Las figuras geométricas, los mapas, los procesos de razonamiento formal o la confección de tablas son difíciles de esperar en sociedades exclusivamente orales. El dominio de la escritura modifica, incluso, la expresión oral y las formas de pensamiento de las personas que lo poseen (Ong, 1987 [1982]). Por tanto, no sorprende que los esclavos de los estados sureños tuvieran prohibido aprender a escribir (Manguel, 2005 [1996]: 495-498); igualmente, en Brasil, hasta la abolición de la esclavitud en 1888 no se permitió la escolarización a los esclavos⁷, incluso en 1835 se dio el caso de que, después de una revuelta de esclavos en Salvador de Bahía, las autoridades portuguesas enviaron a África a todos los libertos negros alfabetizados para conjurar así nuevas sublevaciones (Goody, 2007: 140).

3.2. La censura previa

Una vez formulado un discurso y antes de su difusión, se puede imponer una censura previa. En 1487 —la *Biblia* de Gutenberg es de 1455— el papa Inocencio VIII expide la bula *Inter multiplices*. Se prohíbe en ella bajo pena de excomunión la

⁶ "Si en la orden o mandamiento de ingreso se dispusiera la incomunicación del detenido o preso (...) pasará a ocupar una celda individual en el departamento que el Director disponga y será reconocido por el Médico y atendido exclusivamente por los funcionarios encargados de aquél. Únicamente podrá comunicar con las personas que tengan expresa autorización del Juez." (*Reglamento de prisiones*, Boletín Oficial del Estado [España], 15/2/1996)

⁷ Aunque ello no impidió que algunos esclavos aprendieran a escribir (Oliveira, 2005).

impresión de libros y de otros documentos sin el imprimátur eclesiástico (Reyes 2000: 81-82). En Castilla la concesión de licencias de impresión incumbe desde 1554 al Consejo de Castilla. La impresión o introducción de libros carentes de su correspondiente licencia podía acarrear sanciones que llegaban hasta la pena de muerte (Pinto, 1983; Reyes 2000: 246; Gacto, 2006). Ya más recientemente, el bando franquista promulgó en 1938 (Boletín Oficial del Estado [España], 23/IV/1938) una ley de prensa que estuvo vigente hasta 1966. Esta ley creaba un registro profesional con el fin de excluir a algunos periodistas —censura previa—, a las nuevas publicaciones les exigía una autorización administrativa —censura previa—, regulaba, asimismo, la intervención gubernativa en la designación del personal directivo de los periódicos —de hecho, se imponía un cierto censor interno y, por ende, previo— y, por último, instituía la censura previa oficial: los periódicos y revistas debían remitir al censor los artículos que iban a aparecer en sus páginas antes de ser publicados (Sinova, 1989; Chuliá, 2001).

Dentro de la censura previa, existen al menos dos posibilidades: la censura manifiesta y la censura encubierta. La censura manifiesta se produce cuando el texto que recibe el lector refleja la labor del censor. Es el caso de los blancos o los puntos suspensivos en los textos censurados. Por el contrario, en la censura previa encubierta el lector no advierte la labor del censor, pues el texto queda limpio de cualquier resto censorio. Generalmente, la censura prefiere este segundo método, así, si existen segundas ediciones de los textos censurados de un modo manifiesto, lo habitual es que se compongan de nuevo y desaparezcan los blancos.⁸ Esto se debe a que, como sucede con las implicaturas conversacionales generalizadas (Levinson, 2004 [2000]), la aparición de un elemento censurado convoca de forma automática en la mente del lector la convicción de la existencia de otro distinto mantenido por el autor del texto. Si la censura pretende imponer una ideología, la aparición de espacios en blanco, puntos suspensivos o tachaduras refleja que existen otras ideas distintas y contrarias a la ideología que disfruta del control social.

⁸ Precisamente para mostrar la intromisión de la censura, el diario *El Siglo* sacó el 7 de marzo de 1834 un número con varios artículos en blanco de los que se publicaban únicamente los titulares (Sánchez Reboledo, 1988: 48).

3.3. La censura de los hechos

En cuanto a aquello censurable, en primer lugar, la censura puede silenciar los hechos. Con la palabra "tabú" se denomina el comportamiento de los polinesios hacia aquello que no podía hacerse, ingerirse, verse o tocarse. El suicidio constituía un hecho tabú para la censura española de la posguerra. El suicida era un pecador que debía enterrarse fuera del recinto sagrado del cementerio y, sobre todo si tenía renombre, su actuación reflejaba un fracaso social. Así pues, los suicidios desaparecieron de los periódicos, en ellos se hablaba de "una rápida enfermedad" o en "un incidente imprevisto" (Sinova, 1989). De igual modo, se ocultaba la prostitución. En 1964, Dolores Medio escribe una novela que transcurre en los calabozos de la Dirección General de Seguridad; pues bien, para la censura, la protagonista —una prostituta— debe transformarse en un conductor encarcelado por una infracción de tráfico (Abellán, 1980: 81). Y es que los censores del Régimen, sobre todo los eclesiásticos, tenían una verdadera obsesión por todo aquello que pudiera tener connotaciones sexuales. "Pechos" e, incluso, "axila", "ombligo" o "muslo" fueron palabras tachadas por algún censor (Beneyto, 1975: 116, 134 y 229).

En suma, uno de los cometidos de una lengua —no el único— es re-presentar a otra persona una realidad que no percibe directamente. Un hecho censorio consiste, pues, en escamotear esa realidad para que, aun existiendo en el mundo, no se halle también en su mente.

3.4. La censura de la palabra

No obstante, las lenguas no sólo representan la realidad, también la crean. Si se construye un puerto marítimo, la costa es distinta a como era antes, pero, igualmente, si se ordena algo a otra persona, también el mundo de esos seres humanos es diferente: quien ha ordenado se sitúa en una posición superior y emplaza al otro a cumplir o a desobedecer su mandato. Como mantuvo John L. Austin (1911-1960), sólo en algunos casos los enunciados representan hechos, pero en todas las ocasiones realizan actos. Con términos técnicos, al hablar efectuamos actos ilocutivos —preguntar, aconsejar,

ordenar, aseverar— que tienen como consecuencia en nuestro interlocutor actos perlocutivos —alegrar, intrigar, indignar, persuadir, dudar— (Austin, 1982 [1962]). La censura, pues, no sólo se preocupa del mundo que se representa, sino también del mundo que se crea con el discurso y que, tanto como aquel, nos afecta.

La Inquisición española lo sabía bien. Una de sus tareas era censurar los libros. La censura inquisitorial puede ser del emisor o del mensaje, es decir, se censuran todas las obras de un autor, incluso aquellas que todavía no ha escrito, o se prohíbe únicamente alguna obra. Son, en el primer caso, autores *damnatae memoriae*, entre ellos, aquellos que el Santo Oficio consideraba herejes, como Lutero, Bucero, Ecolampadio y Zuinglio (Pinto, 1983: 157) o, posteriormente, filósofos de la Ilustración como Voltaire y Rousseau (Defourneaux, 1973 [1963]). Si se distingue entre la enunciación y el enunciado (Benveniste, 1970), esto es, entre la acción de decir y lo dicho, nos hallamos en este caso ante una censura de la enunciación, ya que no se prohíbe algo producido, sino que se niega la posibilidad de emplear la palabra. Lo mismo sucede con el deber de permanecer en silencio de los monjes trapenses, de los niños en la sociedad victoriana —"los niños deben ser vistos, pero no oídos"— o, en muchas culturas, el callar de las mujeres en reuniones mixtas (Burke, 1996: 162-165). Son independientes de lo que se diga, se niega el propio decir.

Por otra parte, la censura inquisitorial de la obra es una censura del enunciado, se reprueba lo dicho. En este caso existe una doble posibilidad: la prohibición de la obra completa (*in totum*) o su expurgación. Esta última se produce cuando se consideran censurables sólo unos pocos pasajes. Estos pasajes se tachan para que resulten ilegibles, pero se respeta el resto. Un ejemplo con un mismo autor de las dos censuras del enunciado es el de Jean Bodin [Bodino] (1530-1596): en el siglo XVII la Inquisición censura por completo su *Demonomanie des sorciers* (1580), pero su *República* (1576) sólo se expurga (Defourneaux, 1973 [1963]).

Resumiendo: Se puede censurar la enunciación de una persona —el propio hecho de comunicar— o sus enunciados. En este último caso, la prohibición puede recaer en una obra entera o sólo en algunos pasajes.

3.5. La censura del destinatario

Otra posibilidad censoria consiste no en silenciar la capacidad de formular, la enunciación del emisor o el mensaje, sino en censurar al destinatario. El censor se considera a sí mismo como un defensor de la sociedad y aprecia que una obra es perniciosa para una parte de ella que ha de ser especialmente protegida. Esta protección censoria puede tener en cuenta la edad: en la década de 1950 algunos maestros alemanes que relataban a sus alumnos la historia del periodo nazi recibían una nota de sus superiores en la que se mantenía que tales asuntos no eran para niños (Steiner, 1994 [1976]: 149); o se puede tener presente el sexo: ha sido habitual que en distintas sociedades como la Grecia antigua, la India postvédica o el Japón de la época Heian, no se haya permitido leer a las mujeres la literatura que se consideraba seria (Manguel, 2005 [1996]: 410). Otros motivos sociales son menos generales: Augusto (27 a. de C.-14 d. de C.) prohibió las obras de Ovidio en las bibliotecas públicas, pero no en las privadas (Gil, 1961: 217), de este modo, dificultaba su difusión a todos los lectores poco pudientes; los tratadistas inquisitoriales, por su parte, impedían que las disputas teológicas con los autores protestantes se redactaran en lengua vulgar; así, sólo las conocían quienes leían en latín (Pinto, 1983: 244); y, en fin, una monición eclesiástica de 1955 reprobaba un libro de José Luis López Aranguren —*El catolicismo día tras día*— únicamente a los seminaristas (Beneyto, 1975: 50).

Igualmente, la censura puede discriminar al destinatario por su lugar de residencia. Los reyes españoles, al menos desde 1531, prohibieron —con poco éxito— la exportación a América de libros "de historias y cosas profanas", en especial de libros de caballerías. Con esta medida querían proteger tanto a los indios como a los propios conquistadores de la falsa creencia de que los episodios y personajes de tales obras eran reales (Reyes 2000: 171-175). Este temor no estaba infundado. No olvidemos, por ejemplo, que el topónimo *California* procede de una isla fabulosa que aparece en la novela de caballerías *Las sergas de Esplandián* (Rosenblat, 1977: 150).

Una situación distinta es la censura del destinatario no para protegerlo, sino por considerarse éste indigno de recibir un discurso determinado. Victor Klemperer (1881-1960) nos cuenta que, durante el nazismo, no podía comprar libros por ser judío, ni

utilizar las bibliotecas públicas, sólo le era permitido tener libros "de judíos" — concepto que él mismo califica de no muy bien definido. Tampoco pudo nunca escuchar a Hitler en persona, al comienzo del nazismo pudo oírlo en el cine y en la radio, pero después se le prohibió asistir a espectáculos y también poseer un aparato de radio. Desde entonces sólo lo escuchó por los altavoces de las fábricas en las que se le forzaba a trabajar (Klemperer, 2001 [1975]: 209 y 83).

3.6. La censura del canal

El censor siempre ha dado importancia al canal de comunicación. El primer canal es la propia lengua y una de ellas puede ser censurada. La Inquisición prohibió los textos de las Escrituras traducidos a cualquier lengua vulgar y, por regla general, las normas inquisitoriales se aplicaban con más rigor en las obras escritas en estas lenguas (Defourneaux 1973 [1963]: 50; Pinto 1983: 267 y 276). Siglos después, en 1942, una circular de la Delegación Nacional de Propaganda española prohibía radiar las canciones que estuvieran "en idioma extranjero" (Sevillano Calero, 1998: 68).

En las prisiones y en los campos de concentración, la comunicación escrita con el exterior ha estado siempre restringida. Se ha considerado más una recompensa que un derecho. En 1920 los reclusos del penal de Finale Ligure en Italia escribían cartas según su condena: aquellos con una condena menor a tres meses, una carta a la semana, pero los condenados a cadena perpetua sólo una carta cada cuatro meses (Caffarena, 2005: 122). Evidentemente, estas cartas, que se entregaban abiertas, eran censuradas por la administración de la prisión antes de remitirse. También la extensión de lo manuscrito es objeto de censura. Los prisioneros militares italianos durante la Segunda Guerra Mundial podían enviar postales y tarjetas desde algunos campos de internamiento alemanes. Las postales tenían siete líneas y las tarjetas veinticuatro. La letra debía ser grande y no se podían superar los márgenes (Franchini, 2005: 211).

Con la difusión que permite la imprenta, la censura no sólo procura controlar los textos, sino también a quien los edita. El Índice prohíbe las obras publicadas que no informan del impresor y del lugar y la fecha de la edición (Defourneaux, 1973 [1963]:

50). Con la aparición de la prensa, la censura se centra especialmente en ella. Un ejemplo: el régimen franquista cierra el diario *Madrid* en 1971 y un año después dinamita el edificio en el que tenía su sede (Lafuente, 2002). Los nuevos canales de comunicación también sufren la censura: en Cuba menos del dos por ciento de la población tiene acceso a Internet, para consultar la red es preciso acudir a lugares públicos donde los aparatos tienen instalados programas espía. La pena por consultar Internet de manera ilegal es de cinco años de cárcel (Artículo del 19/X/2006 en *Reporteros sin fronteras* [www.rsf.org]). Un caso peculiar de censura del canal se encuentra en dificultar el acceso a un medio de difusión. Los dirigentes de la República Popular China han conseguido que empresas como Yahoo!, Google, Microsoft y Cisco Systems configuren sus buscadores de tal forma que no den como resultados las páginas web demasiado críticas con el Régimen. Las páginas web continúan existiendo en servidores fuera de China, pero es sumamente difícil que los ciudadanos chinos las hallen en la inmensidad de la red (Informe de 2007 de *Reporteros sin fronteras* [www.rsf.org]).

4. La imposición de la palabra

4.1. El censor como autor

Si el censor puede imponer el silencio, también puede obligar al uso de la palabra. Para dar cuenta de ello, es preciso afinar nuestro instrumental teórico. El sociólogo canadiense Erving Goffman (1922-1982) propuso el concepto de posición (*footing*) para distinguir posturas, actitudes o disposiciones de los participantes en una interacción verbal. Para explicarlas, Goffman aprecia diferentes posiciones para el hablante: animador, autor y responsable (Goffman, 1981: 124-158). Aquel que selecciona lo que se dice y formula la expresión es el autor. El autor puede ser el animador o no serlo: un locutor de radio en ocasiones lee una noticia que ni ha pensado ni ha redactado. Por último, el autor puede no ser el responsable de lo que ha ideado: los

políticos acostumbran a pronunciar discursos que otra persona ha redactado, pese a lo cual, los responsables de lo que dicen son ellos, no los verdaderos autores.

Existen casos en los que el censor por medio de "consignas" —este es el término que utilizó el franquismo para la prensa— obliga a la publicación de un texto o a su publicación de un modo determinado. Las consignas franquistas las enviaba cada día el Ministerio encargado a diarios y revistas. Una consigna de diciembre de 1944 dice:

A todos los directores de periódicos y delegados de Educación Popular. Los periódicos publicarán artículos, reportajes, informaciones, etc., a fin de dar a conocer la labor y las tareas de las Cortes Españolas.

Con este objeto, y sólo como información, se adjuntan cuatro guiones sobre este tema, guiones que deberán ser desarrollados, evitando la repetición de párrafos contenidos en ellos, a fin de que una visión total de la Prensa española no acuse uniformidad en este tema. (*Archivo General de la Administración*, 1140, *apud* Sinova, 1989: 164)

El autor de las noticias que se escribieron para cumplir esta consigna no era únicamente el periodista que componía obligado el artículo, sino también el funcionario del Ministerio que daba las ideas y, en algunas ocasiones, redactaba el texto. Un ejemplo semejante, si bien infinitamente más abarcador, fueron las consignas preceptivas de la censura soviética. La literatura de la URSS tenía que servir para el adoctrinamiento, sus protagonistas debían ser mujeres y hombres trabajadores, y se debía evitar la preocupación por sentimientos personales.⁹ El censor soviético impone

⁹ Lenin (1870-1924) había afirmado en 1905: "La literatura tiene que convertirse en literatura de partido... ¡Abajo los *littérateurs* sin partido! La literatura tiene que convertirse en una parte de la causa general del proletariado, *un engranaje* y *un tornillo* en el mecanismo socialdemócrata, uno e indivisible, puesto en movimiento por toda la vanguardia consciente de toda la clase trabajadora. La literatura debe convertirse en parte integrante del trabajo organizado, metódico y unificado del Partido Socialdemócrata." (*apud* Steiner, 1994 [1976]: 302).

forma y fondo al autor. Tan es así que escritores como Isaac Bábel (1894-1940) prefirieron practicar el "género del silencio"¹⁰.

Es posible, asimismo, que el censor añada algo directamente a un texto ya escrito. La frase "Durante mucho tiempo España ha venido improvisando" se cambia por la mano del censor a "Hasta 1936 y durante mucho tiempo, España ha venido improvisando"; y al sintagma "los tambores victoriosos" le añade "conducidos por el invicto Caudillo" (Chuliá, 2001: 130). El periodista y el censor se convierten en estos casos en autores del texto, pues son ellos quienes seleccionan lo que se comunica y cómo se comunica; sin embargo, el lector percibe como responsables únicamente al periodista o al periódico como institución; es decir, la redacción de la noticia ha tenido un autor —el censor— o dos autores —el censor y el periodista—, pero quien se compromete con lo dicho en la noticia —el responsable— es únicamente el periodista.

Un tercer comportamiento del censor consiste en recomendar al escritor que sea él mismo quien modifique una obra ya acabada de acuerdo con los criterios censorios. Enrique Jardiel Poncela (1901-1952) tuvo que adaptar la novela humorística *Pero... ¿hubo alguna vez once mil vírgenes?* (1931) a la nueva España de la posguerra. De este modo, *mi primer amante* se transformó en *mi primer marido, tan negros como una sotana en tan negros como una levita, yo me he acostado con ella en yo he estado complicado*, y los *espermatozoides* se trocaron en los *corpúsculos* (Abellán, 1980:21).

4.2. Censores de creación

Junto a los hechos tabú a los que nos referimos más arriba, también existen palabras tabú. Buena parte de los tabúes lingüísticos tienen que ver con la identificación de la cosa con la palabra. Si se nombra algo por su nombre, lo nombrado puede aparecer. Es habitual, por ejemplo, que en las lenguas se utilicen eufemismos para

¹⁰ El silencio también puede ser censurado. Bábel fue detenido en mayo de 1939 y fusilado en enero de 1940. Las estimaciones acerca del número de creadores que perdieron la vida durante las purgas estalinistas oscilan entre 500 y 1500 (Watson, 2002: 349-350).

denominar a animales dañinos. Para los eslavos, el oso es "el que come miel"; para los bálticos, "el que lame"; los pueblos germánicos prefieren referirse a él como "el bruno". Se evita el nombre del animal temido y, de este modo, no se le convoca. Ya más al sur, la *mustela nivalis*, gran enemiga de los corrales, es en francés *belette* ('la bonita'), en castellano *comadreja* ('la madrina', 'la amiga íntima'), en vasco *oguigaztai* ('pan y queso', por el color de su pelaje) (Coseriu, 1977: 92-93) y en portugués *doninha* ('señorita'). En estos casos no se esconde la realidad como en el tabú de hechos, sino que se le da un nombre distinto.

Una forma de censura creadora reciente es la corrección política (*political correctness*). La corrección política constituye una corriente cultural que pretende prescribir el uso de ciertas expresiones relacionadas con las diferencias entre seres humanos, en especial las diferencias de género, de raza y de edad. Su origen se halla en los activistas de la Nueva Izquierda Americana (*American New Left*) en las décadas de 1960 y 1970. Quien se arroga el poder de dictaminar la corrección política convierte el uso de algunas palabras y expresiones en ciertos contextos en tabúes lingüísticos. Para dar cuenta de las propuestas de la corrección política, Keith Allan y Kate Burridge (2006) han añadido ortofemismo a los dos términos tradicionales en la lingüística: eufemismo y disfemismo. El término eufemismo se asocia generalmente no sólo con una expresión que sustituye a un tabú lingüístico, sino, además, con una expresión necesariamente agradable. Cuando la expresión es desagradable, se habla de disfemismo. Por lo general, las palabras propuestas por los correctores políticos son ortofemismos, esto es, se muestran como neutras frente a otras que pudieran ser ofensivas o excluyentes.

Palabra tabú	Ortofemismo
negro	subsahariano
mongólico	persona con síndrome de Down
viejo	persona de edad
pordiosero	persona sin techo
inmigrante ilegal	persona en situación irregular
enfermo de sida	persona con VIH
prostituta	trabajadora del sexo

No se selecciona, pues, una opción entre otras ya existentes sino que, en buena parte de las ocasiones, se crea o se adopta una expresión nueva para sustituir otra que estaba comúnmente admitida. De este modo, el corrector político enriquece o levanta un paradigma léxico. Con ello, pretende bloquear posibles inferencias indeseadas. Esto se debe a que al utilizar las palabras no sólo clasificamos los objetos o las acciones de un modo determinado —esto es una "silla", hacer eso es "correr"— sino que las palabras traen consigo las proyecciones discursivas que se encuentran establecidas en la lengua (Anscombe/Ducrot, 1994). El sustituir una expresión habitual por otra nueva bloquea, al menos por un tiempo, las inferencias negativas de la primera y permite otras más favorecedoras. Independientemente de nuestra ideología nos extrañaría más: *Es una prostituta. Tiene derecho a una jubilación que Es una trabajadora del sexo. Tiene derecho a una jubilación.* Esto se debe a que la palabra *trabajador* convoca una serie de frases estereotípicas en su significado (Anscombe, 2001): *Los trabajadores tienen derecho descanso, deben ser pagados de un modo justo, tienen derecho a sanidad, etc.*

4.3. Censores de selección

Acabamos de ver que el censor como autor puede crear una nueva expresión; ahora bien, también puede únicamente seleccionar un modo de expresión ya existente y

presentarlo como el adecuado. Este último es el comportamiento de quienes imponen una norma lingüística determinada. En los países hispanos esta misión ha correspondido a las academias de la lengua, pero, en otras sociedades sin estas instituciones, han ocupado su lugar diccionarios, manuales de estilo de universidades o de medios de comunicación. Los puristas se presentan a sí mismos no como creadores de una norma sino como aquellos que la seleccionan. Lo explica, así, el *Diccionario panhispánico de dudas*:

Lo que las Academias hacen es registrar el consenso de la comunidad de hispanohablantes y declarar *norma*, en el sentido de regla, lo que estos han convertido en hábito de corrección, siguiendo los modelos de la escritura o del habla considerados cultos. (RAE y AALE 2005: XI)

Otro caso de selección censoria de un modo de expresión tiene relación con las diferencias de género en la comunicación. En 1975 Robin Lakoff caracterizó la forma de hablar de las mujeres. En su opinión, las niñas y los niños aprenden dos maneras distintas de hablar que perviven en la edad adulta. La expresión de la mujer es más indirecta, más atenuada, más cortés; en definitiva: es menos directa. En su opinión, ello tiene como consecuencia que no se encomienden a las mujeres tareas importantes porque los hombres las ven como inseguras, incapaces de decidirse y sin opiniones independientes (Lakoff, 1995 [1975]: 52 y pássim). La exposición de estas diferencias entre las formas de hablar de mujeres y hombres ha llevado a algunas personas a la idea de que la mujer debe dominar una serie de estrategias comunicativas propias de los varones si quiere adquirir un liderazgo social, en especial debe buscar un entrenamiento en la aserción (*assertiveness training*). En los EE.UU. los textos más populares sobre aserción para mujeres datan de mediados de la década de 1970 y en el Reino Unido son de la década siguiente (Cameron, 1995: 166-211).

5. Conclusión

El análisis que desde la perspectiva pragmática hemos llevado a cabo de la censura muestra lo insidiosa que resulta. En la mayor parte de las ocasiones, la censura

influye sin actuar —la autocensura—, pero en otras puede imponer el silencio o la palabra. El silencio puede ser del canal que se utilice —un periódico, una emisora, incluso una lengua determinada o el mismo conocimiento de la escritura—; en cuanto al mensaje, la prohibición puede preceder a la publicación, ser de la enunciación —todo lo que puede decir una persona— o del enunciado —de una obra o fragmentos de una obra—. También el censor se arroga el derecho a discriminar a los destinatarios de un mensaje ya sea por su edad, su sexo, su situación social o su lugar de residencia. En el caso de imponer la palabra, la censura o bien crea formas de expresión, o bien selecciona una expresión ya existente y la fuerza en los demás.

La censura, en definitiva, se funda en la seguridad de una verdad. Quien censura impone su verdad en lo que él mismo, como instrumento de un grupo social, considera beneficioso. Tal vez no sería inoportuno recordar con Karl Popper (1902-1994) que todo saber es conjetural y que necesitamos de otras personas para el descubrimiento y la corrección de los errores —los nuestros y los suyos— (Popper, 1984: 157). Ser conscientes de ello quizá nos ayude, aunque sea por puro egoísmo, a no caer en la tentación de ser censores.

recibido 31 marzo 2009

aceptado: 3 abril 2009

publicado 31 mayo 2009

Bibliografía

Abellán, Manuel L. (1980), *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Barcelona, Península.

Allan, Keith / Kate Burridge (2006), *Forbidden Words. Taboo and the Censoring of Language*, Cambridge, Cambridge University Press.

André-Larochebouvy, Danielle (1984), *La conversation quotidienne*, París, Credif.

Anscombe, Jean-Claude (2001), "Le rôle du lexique dans la théorie des stéréotypes", *Langages*, 142, pp. 57-76.

- Anscombe, Jean-Claude / Oswald Ducrot (1994), *La argumentación en la lengua*, Madrid, Gredos.
- Austin, John L. (1982 [1962]), *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona, Paidós.
- Beneyto, Antonio (1975) *Censura y política en los escritores españoles*, Barcelona, Euros.
- Benveniste, Émile (1970), "L'appareil formel de l'énonciation", en *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard, 1974, pp. 79-88.
- Burke, Peter (1996) *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*, Barcelona, Gedisa.
- Caffarena, Fabio (2005), "Condenados a escribir. Cartas y recuerdos del establecimiento penitenciario de Finale Ligure (1864-1965)", en Castillo y Sierra (2005), pp. 107-133.
- Cameron, Deborah (1995), *Verbal hygiene*, Londres, Routledge.
- Castillo Gómez, Antonio / Verónica Sierra Blas (eds.) (2005), *Letras bajo sospecha. Escritura y lectura en los centros de internamiento*, Gijón, Trea.
- Chuliá, Elisa (2001), *El poder y la palabra*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Coetzee, John Maxwell (2007 [1996]) *Contra la censura. Ensayos sobre la pasión de silenciar*, Barcelona, Debate.
- Coseriu, Eugenio (1977), *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos.
- Defourneaux, Marcelin (1973 [1963]), *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, Taurus.
- Fowler, Roger (1985), "Power", en Teun A. van Dijk (ed.) *Handbook of Discourse Analysis*, vol. 4, Londres, Academic Press, pp. 61-81.
- Franchini, Giuliana (2005), "Leer y escribir en los *lager*. Modalidades de resistencia de los prisioneros italianos en Alemania durante la Segunda Guerra Mundial", en Castillo y Sierra (2005), pp. 201-216.

- Gacto Fernández, Enrique (2006), "Libros venenosos (Sobre los principios doctrinales de la censura inquisitorial)", en E. Gacto Fernández (ed.), *Inquisición y censura. El acoso de la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, pp. 21-55.
- Gil, Luis (1961), *Censura en el mundo antiguo*, Madrid, Revista de Occidente.
- Goffman, Erving (1981), "Footing", en *Forms of Talk*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1992, pp. 124-159.
- Goody, Jack (2007) "Écriture et révolte à Bahia", en *Pouvoirs et savoirs de l'écrit*, París, La Dispute, pp. 129-161.
- Kerbrat-Orecchioni, Catherine / Christian Plantin (eds.) *Le trilogue*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 1995.
- Klemperer, Victor (2001 [1975]) *LTI. La lengua del Tercer Reich*, Barcelona, Minúscula.
- Lakoff, Robin (1995 [1975]), *El lenguaje y el lugar de la mujer*, Barcelona, Hacer.
- Lafuente, Myriam (2002), *El diario "Madrid". Historia del cierre de un periódico durante el franquismo*, Murcia, UCSAM.
- Levinson, Stephen C. (2004 [2000]), *Significados presumibles. La teoría de la implicatura conversacional generalizada*, Madrid, Gredos.
- Manguel, Alberto (2005 [1996]), *Una historia de la lectura*, Barcelona, Lumen.
- Oliveira, Klebson (2005), "Y ahora, los esclavos brasileños y la escritura", en Castillo/Sierra (2005), pp. 290-320.
- Ong, Walter J. (1987 [1982]), *Oralidad y escritura. Tecnologías del habla*, México, FCE.
- Pinto Crespo, Virgilio (1983), *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid, Taurus.

- Popper, Karl (1984), "Tolerancia y responsabilidad intelectual", en *Sociedad abierta, universo abierto*, Madrid, Tecnos, pp. 139-158.
- Reig Alamillo, Assela (2006), "Papeles discursivos de los participantes en la interacción entre la administración y los ciudadanos", en Manuel Casado Velarde / Ramón González Ruiz / María Victoria Romero Gualda, (eds.), *Análisis del discurso: Lengua, cultura, valores*, I, Madrid, Arco/Libros, pp. 763-774.
- Reyes Gómez, Fermín de los (2000), *El libro en España y América. Legislación y Censura (siglos XV-XVIII)*, I, Madrid, Arco/Libros.
- Rosenblat, Ángel (1977), *Los conquistadores y su lengua*, Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- Sánchez Reboredo, José (1988), *Palabras tachadas (Retórica contra censura)*, Alicante, Instituto de Estudios "Juan Gil-Albert".
- Sevillano Calero, Francisco (1998), *Propaganda y medios de comunicación en el franquismo*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Sierra Blas, Verónica (2005), "En espera de su bondad, comprensión y piedad. Cartas de súplica en los centros de reclusión de la guerra y posguerra españolas (1936-1945)", en Castillo/Sierra (2005), pp. 165-200.
- Sinova, Justino (1989), *La censura de Prensa durante el franquismo*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Steiner, George (1994 [1976]), *Lenguaje y silencio*, Barcelona, Gedisa.
- van Dijk, Teun A. (2001), "Critical Discourse Analysis", en Deborah Schiffrin / Deborah Tannen / Heidi E. Hamilton (eds.), *The Handbook of Discourse Analysis*, Oxford, Blackwell, pp. 352-371.
- van Dijk, Teun A. (1999), *Ideología*, Barcelona, Gedisa.
- Verschueren, Jef (2002 [1999]), *Para entender la pragmática*, Madrid, Gredos.
- Watson, Peter (2002), *Historia intelectual del siglo XX*, Barcelona, Crítica.